

# EPGASA

## POLÍTICA COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

**Aprobado en Consejo Administración de 21 de marzo de 2024.**

FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	04/04/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HPL8NH85XDRS6X99WJEFLT2Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## POLÍTICA COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

### DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

El Consejo de Administración de EPGASA, adquiere el compromiso permanente con el cumplimiento de la legislación aplicable, el principio de tolerancia cero contra cualquier ilícito, la prohibición expresa de comisión de delitos, y la participación en la lucha contra el fraude y la corrupción en todos los ámbitos de su actividad, aprobando la presente Política de Compliance Penal y Antisoborno.

### FINALIDAD

Con la aprobación de la presente Política, se envía un mensaje a administradores, directivos, empleados y terceras partes que se relacionan con la compañía, de total oposición a la corrupción y al fraude en todas sus manifestaciones, y la firme voluntad de EPGASA de erradicarla en todas sus actividades.

EPGASA promueve un Sistema de Buen Gobierno Corporativo integrado por todas las normas, procedimientos, planes, protocolos y demás actuaciones materiales que tienen por objeto garantizar la actuación de la empresa conforme a ley y a su Código de Conducta como norma fundamental de funcionamiento.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Compliance Penal y Antisoborno será de aplicación a todos los miembros del Consejo de administración, a la alta dirección y a todos los empleados de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A. (EPGASA). Así mismo se aplicará a los “stakeholders” o partes interesadas con los que se relacione la compañía. EPGASA procederá a su aplicación en las sociedades en las que participe o vaya a participar de forma mayoritaria y en las que su participación sea minoritaria establecerá acuerdos de modelos de organización y gestión de prevención de delitos en los que mitigue o reduzca su riesgo penal.

EPGASA sólo mantendrá relaciones con stakeholders o terceras partes cuyos principios estén alineados con los de la compañía, se espera de ellos que desarrollen sus actividades con un comportamiento basado en la integridad, la ética profesional y la lucha activa contra el fraude y la corrupción. EPGASA implementará un Código de Conducta para terceros en los que deberán rechazar, de forma contundente, cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos, y abstenerse de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operaciones al margen de la legalidad vigente.

FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	04/04/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HPL8NH85XDRS6X99WJEFLT2Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios por los que se rige la Política son los siguientes:

- A. EPGASA desarrolla su actividad empresarial al amparo de la legislación vigente, exige el cumplimiento de la legislación penal aplicable a toda su organización y el cumplimiento de la normativa interna de la empresa.
- B. EPGASA, de acuerdo con los fines de la organización, desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento basada en el principio de **“tolerancia cero”** hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Los principios de cooperación, transparencia y honestidad deben de presidir las relaciones de los profesionales de EPGASA con las autoridades, funcionarios, otras administraciones o empresas públicas, partidos políticos y otras entidades y personas que participan en el ejercicio de la función pública.
- C. EPGASA implementa un modelo de organización y gestión de prevención de delitos con mapas de riesgos que identifican las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos y establece controles, procedimientos, políticas y protocolos tendentes a mitigarlos, reducirlos o evitarlos completamente.
- D. EPGASA prohíbe expresamente a toda su organización la comisión de hechos delictivos que pongan en riesgo a la compañía. No tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión, soborno o fraude en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.
- E. EPGASA ha implementado un modelo de organización y prevención de delitos que minimiza la exposición de la compañía al catálogo de riesgos penales establecidos en la legislación vigente para las personas jurídicas. Los riesgos asociados al fraude, a la corrupción y al soborno están adecuadamente contemplados en todos los procedimientos internos de EPGASA y, en particular, en todos los procesos que conllevan que ésta se relacione con terceros.
- F. EPGASA ha implementado una normativa interna que supone marco adecuado de Sistema de Buen Gobierno Corporativo para la definición, revisión y consecución de los objetivos compliance penal establecidos, mide el desempeño de su modelo de prevención de delitos a través de indicadores, vigilando que todos sus elementos operan de manera correcta, y promueve su revisión y mejora continua.
- G. EPGASA exige el compromiso de cumplimiento con el modelo de prevención de delitos implementado y en especial con todos los requisitos de esta Política Compliance Penal y Antisoborno a todas las personas vinculadas con la función de Compliance en la compañía.
- H. EPGASA establece la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas que puedan implicar un incumplimiento del Sistema de buen Gobierno Corporativo o la comisión de cualquier acto contrario a la legalidad y que pueda suponer un riesgo penal, o conductas contrarias a las normas de actuación del Código de Conducta Empresarial o de esta Política. Para dar cumplimiento a esta obligación EPGASA tiene implementados canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el canal ético,

FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	04/04/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HPL8NH85XDRS6X99WJEFLT2Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<https://canaldedenuncias.junta-andalucia.es/>, que permiten a sus profesionales y terceros que se relacionan con ella comunicar este tipo de conductas.

- I. EPGASA prohíbe expresamente cualquier acto constitutivo de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación a través de los diferentes canales de comunicación implementados en la empresa.
- J. EPGASA mantiene un compromiso de mejora continua con el modelo de prevención de delitos implementado, promueve un entorno de transparencia, asegura que cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de la presente Política de forma eficaz, proactiva y autónoma, y garantiza la autoridad e independencia del Comité de Compliance.
- K. EPGASA establece programas formación y sensibilización compliances para sus empleados y alta dirección, con una periodicidad continua que garantiza la actualización de sus conocimientos en esta materia y a través de métodos presenciales o tecnológicos que considera adecuados. En especial, reciben formación sobre el Código de Conducta Empresarial con la finalidad de prevenir cualquier supuesto de fraude, corrupción o soborno.
- L. EPGASA mantiene una relación con sus stakeholders y proveedores basada en los principios de integridad, ética profesional, y lucha activa contra el fraude y la corrupción. A través del Código de Conducta para terceros de EPGASA deberán aceptar los principios y valores de la empresa y cumplir con las políticas, normas y procedimientos relativos a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión. Ningún proveedor deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado de EPGASA, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de ésta, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.
- M. EPGASA expone que las consecuencias de no cumplir con esta Política, con el Código de Conducta, así como de cualquier norma interna del modelo de prevención de delitos implementado, será la sanción disciplinaria, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento y en el convenio colectivo vigente.

## CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

### Control

El Comité de Compliance es el órgano colegiado de la empresa con las funciones atribuidas de prevención penal y se encarga de impulsar y supervisar de eficacia de la Política de Compliance Penal y Antisoborno velando por su implantación, desarrollo y cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos, direcciones, áreas o departamentos de la empresa.

El Comité de Compliance promueve una cultura preventiva y de respeto a la ley de todos los empleados de EPGASA, tiene las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento y eficacia de la

FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	04/04/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HPL8NH85XDRS6X99WJEFLT2Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



presente Política, basada en el principio de “tolerancia cero” y en aplicación de los principios y valores recogidos en el Código de Conducta.

## Evaluación

El Comité de Compliance evaluará, al menos una vez al año, el funcionamiento y la eficacia de la presente Política. Promoverá modificaciones en esta Política cuando se den circunstancias relevantes por infracción del modelo de prevención de delitos o cualquier otra circunstancia que lo considere.

## Revisión

El Comité de Cumplimiento revisará periódicamente, mínimo una vez al año, el contenido de la Política, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	04/04/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HPL8NH85XDRS6X99WJEFLT2Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	